



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas		INSERCCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
	Año 1992	Jueves 20 de febrero	Número 35

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta de abril de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sra. Mercedes Manero Barriuso, y dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra Ivauto, S.A., y Galimotor, S.A., declarados en rebeldía, ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Galimotor, S.A. y Ivauto, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.068.800 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a tres de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Don Róger Redondo Argüelles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 8/92, a instancia de la Caja Rural de Burgos, representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra don Juan Antonio Turrientes Puerta, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y término de veinte días, el siguiente bien inmueble:

«Número cuatro. — Vivienda izquierda desde el rellano de la escalera, de la primera planta alzada de viviendas de la casa número 1 de la calle Altamira de la ciudad de Miranda de Ebro. Mide 65,66 metros cuadrados de superficie útil, siendo la superficie construida con elementos comunes 80,47 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, distribuidor, cocina-comedor, tres dormitorios y baño. Y tiene estos linderos: Al frente, con el rellano y caja de escalera de la casa patio de luces de la misma y con la vivienda centro de la misma planta alzada; derecha entrando, calle Altamira; izquierda, con caja de la escalera de la casa y linda con Felipe Priecado, y por el fondo, con calle Cuartel del Este».

Tasada a efectos de subasta en cuatro millones treinta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día siete de abril de 1992, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día siete de mayo de 1992, a las once horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día ocho de junio de 1992, a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta

1. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar en el Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — E/ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

802.—8.820

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto en la propuesta de providencia de esta fecha, dictada en los presentes autos de juicio ejecutivo 333/91, seguido a instancia de Sogacal, S.G.R., contra Casablanca Miranda, S.L., Vicente Colomo Sueiro, Carolina Soñ'a Yubero y José Ramos Jiménez, sobre reclamación de cantidad, por ignorarse el paradero de José Ramos Jiménez y sin previo requerimiento personal, se ha acordado el embargo del vehículo Renault 18, matrícula VI-6276-E. Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio de edictos, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Burgos, a siete de enero de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

178.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de notificación

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas que luego se dirá se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno. — Vistos en juicio oral y público por el Ilmo. Sr. D. José María Moreno Montero, Magistrado Juez de Instrucción número siete de Burgos, los autos de juicio de faltas número 37 de 1990, sobre lesiones por mordedura de perro, siendo denunciado Crescencio Gómez Martínez, mayor de edad y vecino de Villegas (Burgos), y como perjudicado Jesús Díaz García, mayor de edad y vecino de Villadiego, ...

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo libremente a Crescencio Gómez Martínez de la falta que en este juicio se le imputaba, declarando de oficio las costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado».

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación a Crescencio Gómez Martínez, que se halla en

ignorado paradero, expido la presente, haciendo constar que dicha sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación, en Burgos, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Esperanza Llamas Hermida.

179.—3.420

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez Actal. del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0096/91, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador Alberto Martínez Otaduy, en representación de Banco de Santander, S.A., contra Elvira Moreno Marroquín e Ismael Cerezo Marroquín, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados don Ismael Cerezo Marroquín y doña Elvira Moreno Marroquín.

1. — Vivienda señalada con el número 1, 3.^a planta alzada de viviendas de la casa señalada con el número 19 de la calle Condado de Treviño, de esta ciudad de Miranda de Ebro. Inscrita al tomo 1.060, folio 110, finca 22.046, valorada en diez millones doscientas cincuenta mil pesetas.

2. — Un corral pequeño señalado con el número 100, de veinte metros cuadrados ahora número 89 de la calle Barriosa del pueblo de Valluércanes. Inscrita tomo 904, folio 29, finca 4.726.

3. — Una casa en la calle Barriosa, señalada con el número 89 del pueblo de Valluércanes, de setenta metros cuadrados. Inscrita al tomo 904, folio 30, finca 4.727. Ambas fincas señaladas con el número 4.726 y 4.727 están valoradas en seiscientos cincuenta mil pesetas.

4. — Rústica, terreno dedicado a cereal de secano. Ayuntamiento de Pancorbo, al sitio de Balconeso. Finca 845 del Plan General, de tres hectáreas y 26 áreas. Inscrita al libro 96, tomo 1.263, finca 9.165, valorada en novecientos cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, el próximo día veintidós de abril, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de once millones ochocientas cincuenta mil pesetas (11.850.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo veintidós de mayo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día veintidós de junio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Miranda de Ebro, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos. — E/. (ilegible). — El Secretario (ilegible).

701.—12.960

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta ciudad en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 736/91, por amenazas, se cita a Juan Angel Piris Aires, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día veintiséis de marzo, a las 10,20 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

738.—3.000

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta ciudad en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 1.160/91, por amenazas, se cita a Rosa González Ortiz de Guzmán, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día veintiséis de marzo, a las 10,10 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

739.—3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0385/90, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador Marcos María Arnáiz de Ugarte, en representación de Talleres Valderrama, S.A. Laboral, contra José Peña Bravo, en reclamación de cantidad en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado:

— Camioneta Ebro L-60, matrícula BU-6370-F valorada en 100.000 pesetas.

— Camión Ebro, matrícula BU-7693-H, valorada en 150.000 pesetas.

— Wolswagen Passat, matrícula BU-5785-M, valorado en 800.000 pesetas.

— Terreno, seco, en término municipal de Caleruega, al pago de Río Seco, de 20 áreas y 66 centiáreas. Comprende las parcelas 926 y 927 del polígono 29, existente construida la siguiente finca: Una nave industrial y dependencia anexas a la misma. Es la finca registral número 1.003, inscrita al folio 176 del tomo 1.045 del archivo, libro 8 del Ayuntamiento de Caleruega, valorado en 3.900.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, 11, el próximo día veinte de marzo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será el que se indica al lado de cada bien, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 1.050 del Banco Bilbao-Vizcaya de esta Villa, el 20 por 100 del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo veintuno de abril, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una

tercera, sin sujeción a tipo, el día veinte de mayo, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. — El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — E/. (ilegible). — El Secretario (ilegible).

835.—12.780

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Requisitoria

D.N.I. o pasaporte: 82345964 (carta de identidad). Apellidos y nombre del encausado: Gennaro D'Orsi. Hijo de Carmine y de Borelli María. Natural de Nápoles (Italia). Fecha de nacimiento: 26 de noviembre de 1961. Último domicilio conocido: C/. Fuenlabrada, número 1, Madrid.

Encausado por supuesto robo con intimidación, en procedimiento de diligencias previas número 244/91, del Juzgado de Instrucción de Briviesca (Burgos), y como comprendido en el número uno del artículo 835 y 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado expresado, para constituirse en prisión y en el Centro Penitenciario de Burgos y responder de los cargos que resulten, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Briviesca, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La Juez de Instrucción (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

80.—3.420

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca en autos de juicio de faltas número 101/90, seguido por imprudencia con lesiones y daños se ha acordado citar a Jean Laurent Darrigade, Salvador Romero Garrido, José Alberto País Dos Santos y representante legal de Patinter Portuguesa, que se encuentran en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día cinco de junio y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secetario (ilegible).

695.—3.000

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Gema Espinosa Conde, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de Cognición número 16/1989, seguido ante este Juzgado entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia. En Lerma, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa. — El Sr. Aurelio Alonso Picón, Juez sustituto de este Juzgado de Primera Instancia de Lerma y su partido, habiendo visto y oído de los presentes autos de juicio de cognición 16/1989, promovido por el procurador don Juan Carlos Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de don Segundo Villa Tomé, que actúa en su propio nombre y derecho y en beneficio de la Comunidad de bienes formada por su hermana doña Purificación Villa Tomé, defendidos por el Letrado don Emilio Gil Merino, contra el vecino de Villamayor de los Montes, don Frutos Villaverde Moral, mayor de edad, y contra todos los colindantes de la finca rústica de mi expresado mandante, cuyos domicilios se ignoran, representados por el procurador don Aurelio Zabaco Revilla, bajo la dirección del letrado señor Delgado Arija, sobre deslinde y amojonamiento.

Fallo: Que estimando como estimo la excepción dilatoria de falta de legitimación pasiva del demandado, interpuesta por el procurador de los tribunales don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de don Frutos Villaverde Moral al contestar a la demanda promovida por el procurador de los tribunales don Juan Carlos Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de don Segundo Villa Tomé, que actúa por sí y en beneficio de la Comunidad de Bienes formada por su hermana doña Purificación Villa Tomé, contra don Frutos Villaverde Moral y otros, sobre acción de deslinde y amojonamiento debo absolver y absuelvo al demandado don Frutos Villaverde Moral en la instancia con expresa imposición de las costas del juicio a la parte actora. Así, por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a todos los colindantes de don Segundo Villa Tomé, en la finca número 1.027 del plano general, de Villamayor de los Montes. Se expide el presente en Lerma, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — E/., Gema Espinosa Conde. — La Secretaria (ilegible).

144.—5.580

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de deslinde y amojonamiento número 184/91, a instancia de don Pelayo Villarreal Vivancos, sobre la siguiente finca:

Finca número 158 del plano general de Concentración del sitio de las Huertas Bajeras, en el término municipal de Huerta del Rey, que linda al norte, con Juan Vivancos, finca número 153; al sur, con herederos de Juan Cámara, finca número 159; al este, con carretera de Hinojosa, y al oeste, con Julián Alcalde Villarreal, finca número 157.

Dicha finca fue adquirida a doña Lidia Modesta Rica Cámara y otros en escritura otorgada ante el Notario de Lerma don Ignacio Cuervo Herrero, con fecha 5 de octubre de 1989.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha se cita al acto de deslinde y amojonamiento, que tendrá lugar en la referida finca, el próximo día 26 de febrero, a las 12 horas, a los herederos desconocidos del colindante por el norte don Juan Cámara, cuyo último domicilio conocido fue en Huerta del Rey, a cuyo acto podrán acudir si así les conviniere, debiendo acudir provistos de los títulos de propiedad de la finca, y en él podrán hacer las manifestaciones que estimen convenientes, y acudir en compañía de perito de su nombramiento, haciéndoseles saber que el acto no se suspenderá si no comparecen, quedando a

salvo sus derechos para ejercitarlos en el juicio correspondiente.

Dado en Salas de los Infantes, a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — E/. Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba. — La Secretaria (ilegible).

181.—5.220

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta fecha dictada en autos de Civil artículo 131 de la Ley Hipotecaria 152/91, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Antonio González Peña, contra José M.^a Serna González y M.^a Nieves Ortega García sobre reclamación de cantidad 7.136.065 pesetas se saca a subasta por segunda y tercera vez el siguiente inmueble:

Casa sita en Medina de Pomar calle Fernando Alvarez, 28, hoy 32, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, superficie 106 metros cuadrados y un huerto de 69 metros y 23 decímetros en su conjunto. Valorada a efectos de subasta en escritura de hipoteca en 12.775.000 pesetas.

La segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 12 de marzo, a las 11 horas, y caso resultar desierta dicha segunda, la tercera el día 21 de abril a las 11 horas. Sirviendo de tipo la segunda subasta el 75 por 100 señalado para la primera que resultó desierta. En la segunda sin sujeción a tipo. Para tomar parte deberá consignarse el 20 por 100 del valor de los bienes, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero y estando los autos y certificación de la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán existes por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Villarcayo, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

740.—4.680

BECERREA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

D.^a M.^a del Carmen Alvarez Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Becerreá y su partido.

Hace saber: Que en providencia de esta fecha dictada por la señora Juez de este Juzgado, sobre juicio de faltas número 317/88, que se sigue sobre imprudencia circulación con daños, se acuerda sea citado Aniceto Martínez Astray, cuyo último domicilio conocido figura en calle Real, número 7, 5.^a F (Barrio Capiscoll), Burgos, para que el día 26 de marzo de 1992, a las 10,00 horas comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Becerreá (Lugo), a fin de asistir como responsable civil subsidiario al referido juicio bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo podrá ser multado con arreglo a la Ley y pararle los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho, debiendo, si es parte, acudir a juicio con las pruebas de que intente valerse en su caso (artículo 3, 4 y 9 del Decreto del 21 de noviembre de 1952).

Y para que sirva de citación al referido Aniceto Martínez Astray, ausente y en paradero desconocido, se expide el presente edicto.

En Becerreá, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, María del Carmen Alvarez Iglesias.

759.—3.600

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL N.º 14 DE MADRID

Requisitoria

Por la presente, que se expide en méritos al sumario número 14/123/91, sobre negativa a cumplir el servicio militar se cita y se llama al recluta Iseike Edjang Lezama Morales, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en calle Calleja y Zurita, número 15 (Burgos) y con D. N. I. 30.655.598, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado Togado Militar Territorial número 14, sito en el Paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares que, tan pronto tengan conocimiento del mencionado recluta, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

En Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Juez Togado, José Luis Lozano Fernández.

155.—3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en el proceso iniciado con el número 1955/91, seguidos a instancia de don Valentín Ochoa Velasco, don Javier Rafael Amat Santos y don José Ramón Ruiz Fernández, contra Discuber, S.A. y Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado citar a Vd. para que el día cinco de mayo, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, para celebrar acto de conciliación y el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, debiendo concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Asimismo se cita para la prueba de confesión judicial al representante don Félix Torrealdaz Llona, apercibiéndole que de no comparecer podrá tenerse por confeso en cuanto a los hechos de la demanda. Se requiere igualmente a la demandada para que aporte a autos los recibos salariales del actor en el tiempo de su permanencia en la empresa y el libro de matrícula.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Discuber, S.A., la cual se encuentra en desconocido domicilio habiendo sido el último en Burgos, c/. López Bravo, s/n., del polígono industrial de Villalonquér, así como se cita a don Félix Torrealdaz Llona para la prueba de confesión judicial y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estados, salvo las que deban revestir forma de autos o sentencia o se trate de emplazamiento.

Expido la presente en Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

760.—4.140

En virtud de lo acordado en autos número 1.944/91, seguidos a instancia de don José María Salas Manero, contra Hermanos López Exclusivas, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para que el día treinta de abril, a las once treinta horas de su mañana, comparezca

ante dicho Juzgado para celebrar acto de conciliación y el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Asimismo, se le requiere para que aporte el libro de matrícula de la empresa, justificantes de cotización a la Seguridad Social y nóminas del trabajador correspondiente a los meses trabajados.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Hermanos López Exclusivas, S.L., la cual tenía su domicilio en calle Alférez Provisional, 4, de Burgos, y ahora en desconocido paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido en Burgos, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

468.—3.600

En virtud de lo acordado en autos número 1.943/91, seguidos a instancia de don José María Salas Manero, contra Hermanos López Exclusivas, S.L. y Fogasa, sobre rescisión contrato de trabajo, se ha mandado citar a las partes para que el día treinta de abril, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado para celebrar acto de conciliación y el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Asimismo, se le requiere para que aporte el libro de matrícula de la empresa, justificantes de cotización a la Seguridad Social y nóminas del trabajador correspondiente a los meses trabajados.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Hermanos López Exclusivas, S.L., la cual tenía su domicilio en calle Alférez Provisional, 4, de Burgos, y ahora en desconocido paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido en Burgos, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

469.—3.600

Cédula de notificación y citación

En autos número 1.649/91, seguidos a instancia de don Lino Monedero Alvarez, contra Tecnybur, S.L., y Fogasa, sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación, Secretario Sr. Cordero Martín. — En Burgos, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos. — Se suspenden los actos señalados para hoy relativos al incidente de no readmisión promovido por el actor al no haberse podido llevar a cabo la citación a la empresa Tecnybur, S.L., dado su ignorado domicilio, por lo que se convoca nuevamente a las partes a una comparecencia para el día veintisiete de febrero, a las trece y quince horas, advirtiéndole a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse. A la empresa Tecnybur, S.L., cítese por medio del «Boletín Oficial» de la provincia. Así lo ordeno, de lo que doy fe. — Firmado. — Secretario, Sr. D. Francisco Cordero Martín.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a la parte demandada Tecnybur, S.L., dado que se encuentra en desconocido domicilio siendo el último en calle Vitoria,

180, de Burgos, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las demás comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido en Burgos, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

761.—3.780

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 1.761/91, seguidos por don Vicente Santos Ocariz y otros contra Filin, S.A. y otros sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, ha dictado la siguiente sentencia número 620/91. — En autos número 1.761/91, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Vicente Santos Ocariz, don Ricardo Torres Graciano, doña Blanca Barrio Barbero, don José Parra Silva, y como demandados la empresa Filin, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial en reclamación de cantidad.

Fallo. — Que estimando parcialmente las demandas acumuladas interpuestas, debo condenar y condeno a la empresa Filin, S.A., a que pague las siguientes cantidades: 360.545 pesetas, a don Vicente Santos Ocariz; 283.311 pesetas, a don Ricardo Torres Graciano; 217.936 pesetas, a doña Blanca Barrio Barbero, y 324.328 pesetas, a don José Parra Silva, por los conceptos objeto de reclamación, así como imponer a la Empresa la sanción pecuniaria de quince mil pesetas (15.000 pesetas) y el abono de los honorarios del Abogado de la parte actora».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Filin, S.A., cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro (Burgos), calle El Cid, número 2, 4.º y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

81.—4.680

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, con el quorum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1992, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por recogida de basuras.

Referido acuerdo provisional queda expuesto al público, por término de treinta días hábiles, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Trespaderne, 13 de febrero de 1992. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

1024.—3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Intervención**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1991, aprobó el Presupuesto General para el Ejercicio de 1992, integrado por el del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de su dependencia.

El expediente del referido Presupuesto fue expuesto al público mediante anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 11, de fecha 17 de enero de 1992. Con fecha 23 de enero de 1992, se registra al número 1.231 una reclamación suscrita por don José Moral Jiménez, en representación de Izquierda Unida, que había hecho llegar al Ayuntamiento a través del Gobierno Civil de Burgos.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1992, desestima en todas sus partes la reclamación de don José Moral Jiménez, a que se refiere el punto anterior y eleva a definitivo, sin ninguna modificación sobre el Presupuesto inicial, el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 20 de diciembre de 1991.

El resumen a nivel de Capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulos	Municipal	Conservatorio Música	Graduados Sociales	Calmusa	Parkmusa
1. — Impuestos directos	2.842.447.406	—	—	—	—
2. — Impuestos indirectos	621.025.000	—	—	—	—
3. — Tasas y otros ingresos	3.075.048.044	26.937.800	30.020.000	—	—
4. — Transferencias corrientes	2.359.274.350	50.658.261	15.454.096	133.501.500	—
5. — Ingresos patrimoniales	515.705.200	6.000	5.000	—	48.800.000
6. — Enajenación de inversiones reales	283.996.919	—	—	—	—
7. — Transferencias de capital	30.000	—	—	9.000.000	—
8. — Activos financieros	65.000	—	—	—	—
9. — Pasivos financieros	2.370.190.081	—	—	—	—
Total Ingresos	12.067.782.000	77.602.061	45.479.096	142.501.500	48.800.000

GASTOS

Capítulos	Municipal	Conservatorio Música	Graduados Sociales	Calmusa	Parkmusa
1. — Gastos de personal	4.169.371.431	71.877.061	30.059.096	89.000.000	26.600.000
2. — Gastos en bienes corrientes y servicios .	3.515.468.185	3.725.000	7.920.000	21.000.000	5.730.000
3. — Gastos financieros	683.453.096	—	—	2.500.000	100.000
4. — Transferencias corrientes	563.501.500	2.000.000	7.500.000	—	—
6. — Inversiones reales	1.922.800.000	—	—	25.000.000	—
7. — Transferencias de capital	721.420.000	—	—	—	—
8. — Activos financieros	10.062.000	—	—	—	—
9. — Pasivos financieros	481.705.788	—	—	5.001.500	16.370.000
Total Gastos	12.067.782.000	77.602.061	45.479.096	142.501.500	48.800.000

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 20-3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre,

reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Burgos, 11 de febrero de 1992. — El Alcalde-Presidente,
José María Peña San Martín. 881.—4.050

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Servicio de Urbanismo**

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Area de Actuación G-6 «Carretera de Poza»

Por acuerdo plenario de 9 de diciembre de 1991, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Area de Actuación G-6 «Carretera de Poza», presentado por la Junta de Compensación de dicha Area, entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaran alegaciones durante el período de participación pública.

Sometido a información pública mediante inserciones del acuerdo en el «Diario de Burgos», de 18 de diciembre de 1991; «Boletín Oficial» de la provincia, número 3, de 7 de enero de 1992, y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, habiéndose notificado personalmente a los interesados y transcurridos los plazos preceptivos resulta no haberse presentado ninguna alegación al Proyecto, por lo que en ejecución del acuerdo plenario antes referido, esta Alcaldía, ha dispuesto:

Considerar definitivamente aprobado con fecha 3 de febrero de 1992, en los mismos términos de la aprobación inicial, el Proyecto de Urbanización del Area de Actuación G-6 «Carretera de Poza», presentado por la Junta de Compensación de dicha Area. Publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme determina el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación, y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; así mismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, 3 de febrero de 1992. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

880.—4.185

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por error de transcripción, se rectifica la publicación realizada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 9, de 15 de enero de 1992 (pág. 45), del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que queda redactado de la forma siguiente:

«Artículo 13. — La cuota tributaria resultante, será el resultado de aplicar a la base imponible los siguientes tipos impositivos.

<i>Período de generación del incremento del valor</i>	<i>Porcentaje o tipo aplicable</i>
— De una hasta cinco años ...	26 por ciento
— Hasta diez años	26 por ciento
— Hasta quince	26 por ciento
— Hasta veinte años	26 por ciento

Los períodos se computarán por años completos, despreciándose las fracciones de años».

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 15 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

415.—3.000

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Ha sido elevado a definitivo la aprobación del expediente de modificación del de créditos, dentro del Presupuesto en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

— Operaciones corrientes:

Capítulo 1. — Remuneraciones del personal: Inicial, 2.512.386 pesetas; aumentos, 0 pesetas; bajas, 0 pesetas; definitiva, 2.512.386 pesetas.

Capítulo 2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: Inicial, 8.040.000 pesetas; aumentos, 810.000 pesetas; bajas, 0 pesetas; definitiva, 8.850.000 pesetas.

Capítulo 4. — Transferencias corrientes: Inicial, 0 pesetas; aumentos, 375.000 pesetas; bajas, 0 pesetas; definitiva, 375.000 pesetas.

Capítulo 6. — Inversiones reales: Inicial, 9.115.495 pesetas; aumentos, 3.300.000 pesetas; bajas, 5.115.495 pesetas; definitiva, 7.300.000 pesetas.

Total presupuesto: 19.037.386 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Baños de Valdearados, 14 de enero de 1992. — El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

417.—3.000

Ayuntamiento de Sotresgudo

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 11 de noviembre de 1991, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número uno de suplemento de créditos, con superávit 1990, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto:

Capítulo 1. — Gastos de personal, 210.000 pesetas.

Capítulo 2. — Gastos de bienes corrientes y de servicios, 200.000 pesetas.

Capítulo 6. — Inversiones reales, 3.598.803 pesetas.

Quedando el Presupuesto definitivamente como sigue:

Capítulo I. — Gastos de personal: Presupuesto inicial, 5.724.000 pesetas; aumentos, 210.000 pesetas; presupuesto definitivo, 5.934.000 pesetas.

Capítulo II. — Gastos de bienes corrientes y de servicios: Presupuesto inicial, 3.360.000 pesetas; aumentos, 200.000 pesetas; presupuesto definitivo, 3.560.000 pesetas.

Capítulo III. — Gastos financieros: Presupuesto inicial, 35.000 pesetas; presupuesto definitivo, 35.000 pesetas.

Capítulo IV. — Transferencias corrientes: Presupuesto inicial, 2.186.000 ptas.; presupuesto definitivo, 2.186.000 ptas.

Capítulo VI. — Inversiones reales: Presupuesto inicial, 4.100.000 pesetas; aumentos, 3.598.803 pesetas; presupuesto definitivo, 7.698.803 pesetas.

Capítulo IX. — Pasivos financieros: Presupuesto inicial, 650.000 pesetas; presupuesto definitivo, 650.000 pesetas.

Total presupuesto, 20.063.803 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Sotresgudo, 7 de enero de 1992. — El Presidente (ilegible).

418.—3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designaciones de los Organos de Gobierno de la Institución, se comunica a todos los impositores de la misma, que a partir del día 22 del mes actual y durante un plazo de cinco días hábiles, quedará expuesta en las Oficinas de la Entidad, la relación nominal de Compromisarios de su propia zona, que, reuniendo los requisitos correspondientes y habiendo aceptado su designación, elegirán de entre ellos a los miembros de la Asamblea General.

Durante el citado plazo de exhibición y dos días más podrán presentar ante la Comisión Electoral, cuantas reclamaciones e impugnaciones estimen pertinentes, a fin de la elevación definitiva de la mencionada relación, que, en su caso rectificada, será igualmente expuesta en las Oficinas de la Entidad, entendiéndose que la misma tiene el carácter de notificación a los interesados, a todos los efectos.

Vitoria, 7 de febrero de 1992. — El Presidente de la Comisión Electoral, Juan María Urdangarín Berriotxoa.

1026.—3.000